

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

  
LOA

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
Nº 3132, DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

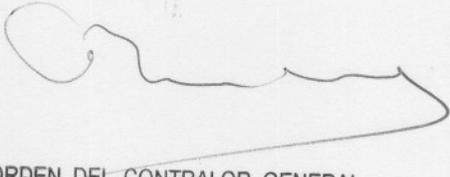
SANTIAGO, 10.AGO 2009.043107

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don José Reinaldo Hermosilla Cáceres, RUN Nº 3.498.310-0, ex trabajador del Asentamiento Pelehuito, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el certificado del Servicio de Agrícola y Ganadero que se adjunta al expediente, la fecha de exoneración del interesado, es el 21 de Julio de 1978, y no como se estimó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3132

Santiago, 28 de Mayo de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

11 JUN. 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : HERMOSILLA CACERES JOSE REINALDO RUT 03498310-0 de ASENTAMIENTO PELEHUITO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Aut. Pw	
Impugnación	
Fecha, Dto	

TOMADO RAZON  
 Por Orden de Contralor  
 General de la República  
 7 AGO. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 043107

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
HERMOSILLA CACERES JOSE REINALDO RUT 03498310-0  
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha  
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido  
determinado por el informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	72683	26/11/1976

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :				
	01 de Diciembre	de 2003	\$	105.430
	01 de Diciembre	de 2004	\$	108.045
	01 de Diciembre	de 2005	\$	111.956
	01 de Diciembre	de 2006	\$	114.329
	01 de Diciembre	de 2007	\$	122.835

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Julio de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA DE  
TOMA DE RAZÓN  
NUEVA RECEPCION  
Cae Única N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regal.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Central	
Sub. Dep. CR Y Bienes Nat.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.D.Y T.	
Sub. Dep. Municip.	

REPRESENTACION

Rel. por S. ....  
Impulsión .....  
Anal. por .....  
Impulsión .....  
Rel. por D. ....